

• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 • Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 • Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000735
 FOLIO TRÁMITE: 711623

FECHA EXPEDICION 07-diciembre-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ OSORIO KARINA ESMERALDA
 TEMPORADA NAVIDEÑA

UBICACION: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
 GIRO: VARIOS

Nav. San Pedrito

EXTERIOR: INTERIOR:

SUPERFICIE: \$2.50 m2
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

ROPA, ELECTRONICA, JUGUETES

IMPORTE MT2: \$31.00 mt2

DIAS AMPARADOS: 0
 VIGENCIA A PARTIR DE: 07-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 07-diciembre-2022

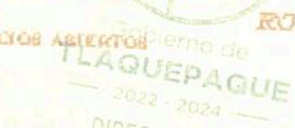
IMPORTE: \$1,000.00

LUNES		NO TRABAJA		VIERNES		SI		DE: 08:00:57 a		A: 11:00:58 p	
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SABADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p				
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA						
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p								

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
 MOYA DE LA TORRE MARTHA CECILIA CEDE LOS DERECHOS A RODRIGUEZ OSORIO KARINA ESMERALDA

[Signature]
 AUTORIZO
 LIC. HERIBERTO MORGUA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTO
 RODRIGUEZ OSORIO KARINA ESMERALDA



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Cecilia Moya T.

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 • El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 • Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 • Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 • Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 • Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.